



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 166-2015-PR-GR PUNO

PUNO, 25 MAR 2015

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio Nº 102-2015-GR PUNO/DRA/OPPRE e Informe Nº 049-2015-GR PUNO/GRPPAT-SGP, sobre DONACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE, A FAVOR DEL PROYECTO: CONSERVACIÓN IN SITU DE CULTIVOS LOCALES DE QUINUA RESISTENTE A FACTORES CLIMÁTICOS ADVERSOS Y ADAPTADOS AL CAMBIO CLIMÁTICO, EN EL DISTRITO DE CABANA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN – PUNO – PERÚ; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 102-2015-GR PUNO/DRA/OPPRE, el titular de la Dirección Regional Agraria Puno, comunica que la entidad que representa participó en la convocatoria realizada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente – PNUMA-2014, habiendo sido favorecida con la donación de fondos por el monto de US \$ 53,930.00 dólares americanos, destinados a la ejecución del proyecto Conservación In Situ de Cultivares Locales de Quinua – chenopodium quinoa willd, en el distrito de Cabana de la provincia de San Román; por cuya razón, solicita la aceptación de fondos de la donación, en vista de haber recibido el primer desembolso. Adjunta convenio, plan de trabajo, primer desembolso y actuados;

Que, mediante Informe Nº 049-2015-GR PUNO/GRPPAT-SGP la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial señala, entre otros, que es pertinente aceptar la donación, efectuada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente – Oficina Regional para América Latina y el Caribe, consignando la suma total de \$ 53,930.00 dólares americanos, a efectos de que la Unidad Ejecutora Agricultura Puno, pueda realizar sus acciones en el plazo establecido en el Acuerdo de Financiamiento en Pequeña Escala SSFA/CC-004/2014;

Que, el Anexo Nº 04 Clasificador de Fuentes de Financiamiento y Rubros para el Año Fiscal 2015, aprobado por Resolución Directoral Nº 027-2014-EF/50.01, considera la donación de recursos financieros como fondos no reembolsables recibidos por el gobierno, provenientes de Agencias Internacionales de Desarrollo, Gobiernos, Instituciones y Organismos Internacionales, así como de otras personas naturales o jurídicas domiciliadas o no, en el país;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la DONACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS POR LA SUMA TOTAL DE CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA (US \$ 53,930.00) DÓLARES AMERICANOS, a favor del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, efectuada por el PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE – OFICINA REGIONAL PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE; donación que debe ser destinada exclusivamente para la ejecución del proyecto: CONSERVACIÓN IN SITU DE CULTIVOS LOCALES DE QUINUA –CHANOPodium QUINOA WILLD- RESISTENTE A FACTORES CLIMÁTICOS ADVERSOS Y ADALTADOS AL CAMBIO CLIMÁTICO, EN EL DISTRITO DE CABANA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN – PUNO - PERÚ, que ejecuta la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Puno, conforme a lo descrito en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial deberá cumplir con efectuar el trámite de incorporación de fondos dentro del Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del departamento de Puno para el Año Físcal 2015.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL